



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 019- 2014 – GRA/PR-GRSA-IREN-G-OA

Arequipa, 04 de marzo de 2014

VISTOS:

El Informe Nº 097-2014-GRA/GRS-GR-IRENSUR/G-OA-L del Responsable de Logística de fecha de febrero de 2014 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, señala que se entiende por créditos a las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese de mismo ejercicio, agregando además que en ningún caso poder reconocerse como crédito a las obligaciones contraídas en exceso de los monto aprobados en dichos calendarios, bajo responsabilidad el Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 6º del citado Reglamento, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, como se puede advertir del Informe Nº 097-2014-GRA/GRS-GR-IRENSUR/G-OA-L del Responsable de Logística se verifican que existen pagos que corresponde al Ejercicio Fiscal 2013 que cuentan con su respectiva conformidad del servicio por las áreas usuarias y que no fueron canceladas durante el año fiscal 2013 y que corresponde reconocer como gastos de ejercicios anteriores, afectándose al presupuesto Institucional del presente año Fiscal 2014.

Que, el artículo 8ª del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM norma antes referida, señala, será expedida en primera por el instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, en razón a ello corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Con la facultad que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional Nº 057-Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como adeudos del Ejercicio Fiscal 2013 las obligaciones institucionales asumidas por el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur mediante documentos oficialmente autorizados de acuerdo al siguiente detalle y que deben ser afectados al Presupuesto del año Fiscal 2014.



O/C	Proveedor	Concepto	Proceso de Selección	Fte. Fto.	Monto en S/.
1017	PRAXAIR PERU SRL	Adquisición de Manifold de Oxigeno	AMC N° 011-2013-GRA-IRENSUR	00	27533
2206	MEDIFARMA	Medicamentos para venta	Compra Nacional LP SIP N° 012-2012-DARES/minsa	13	5119.79
					S/. 32652.79

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística, Contabilidad y Tesorería efectuó un control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones pendientes de cancelación, debiendo proceder en estricta observancia y cumplimiento de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema de Tesorería y de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 IREN - SUR
 ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 IREN SUR

[Handwritten Signature]

DR. EDMUNDO M. LOAYZA ALATRISTA
 DIRECTOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 P.M.P. 25952